



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 327/2024

MAT.: Declara desierto concurso interno llamado mediante Resolución Exenta Nº215-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023.

CONCEPCION, 25 de abril de 2024.

VISTOS:

La Ley Nº 17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, Decreto con Fuerza de Ley Nº994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de Septiembre del mismo año, que aprueban los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; la facultad de quién suscribe, para actuar en calidad de Director General Subrogante, de acuerdo a nombramiento que consta en Acta del Honorable Consejo Directivo de esta Corporación; lo dispuesto en la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado y la Resolución Nº6 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con el personal adecuado para la realización de las labores de Secretaria del Consultorio Jurídico de Lautaro; Secretaria del Consultorio Jurídico de Puerto Saavedra; Secretaria del Consultorio Jurídico de Purén; Secretaria del Consultorio Jurídico de Angol y Renaico; Secretaria del Consultorio Jurídico de Toltén y Secretaria del Consultorio Jurídico de Traiguén y Lumaco, todos ellos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.
- 2) Que conforme a la normativa interna de provisión de personal se convocó a un procedimiento de Concurso Interno para proveer los cargos de Secretaria de los consultorios jurídicos ante referidos.
- 3) Que, atendido lo indicado en el numeral anterior, se inició el proceso de selección mediante la dictación de la Resolución Exenta Nº215-2023, de 07 de septiembre de 2023, autorizando el llamado a concurso interno para proveer los cargos que se indican en el numeral 1) y aprueba las bases que regirán la convocatoria.
- 4) La resolución y sus anexos fueron debidamente notificadas a través de su publicación en la página web de la Corporación.
- 5) Que, con fecha 17 de abril de 2024, se reunió el Comité de Selección indicado en la Resolución Exenta Nº215-2023, compuesto por el Director Regional de la Araucanía, sr. Ricardo Parada Sotomayor, Director (I) de Recursos Humanos, Abogada Jefe Provincial de Malleco, Sra. Ma. Ximena Angulo Godoy y la Abogada Jefe del Consultorio Jurídico de Lautaro, Sra. Jessica Aravena Duguet.
- 6) Que, como da cuenta el Acta Nº1 del proceso, emitida por el Comité de Selección indicado en el numeral 4) anterior, se procedió a ejecutar la Etapa Nº1 del proceso, esto es, la Revisión de antecedentes y filtro curricular, dando como resultado que solo dos postulantes pasaron la Etapa Nº1.
- 7) Que, según lo referido, el resultado de la primera etapa informó que dos funcionarias la superaron exitosamente. Una de ellas se desistió de su postulación y la segunda fue nombrada por el H. Consejo Directivo de la Institución en el cargo que postulaba, arrojando como

resultado final, que no existen postulantes disponibles para continuar con el proceso del concurso interno ya indicado y este ha perdido su objetivo.

- 8) Que, como se señala en el numeral 5.8 de las bases del concurso, el Director General se reserva el derecho de declarar desierto, suspender o dejar sin efecto un proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas.
- 9) Que, atendido lo señalado en el numeral 6 y 7 anterior, procede que el Director General declare desierto el concurso interno llamado al efecto mediante la Resolución Exenta N°215-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, en consideración a que no existen postulantes disponible para continuar con el proceso.
- 10) Que el artículo 61 de la ley 19880, bajo el título "De la revisión de oficio de la Administración" dispone que los actos administrativos, en este caso la Res. Exenta N°215/2023, podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. Está limitada esta facultad, en primer lugar, en contra de actos administrativos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente. En segundo lugar, en los casos que la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción y, finalmente cuando la naturaleza de la regulación legal impida que ese acto sea dejado sin efecto.

POR TANTO,

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE DESIERTO** el Concurso Interno llamado al efecto mediante Resolución Exenta N°215-2023 de 07 de septiembre de 2023, para proveer los cargos de Secretaria del Consultorio Jurídico de Lautaro, Secretaria del Consultorio Jurídico de Purén, Secretaria del Consultorio Jurídico de Angol y Renaico, Secretaria del Consultorio Jurídico de Toltén y Secretaria del Consultorio Jurídico de Traiguén y Lumaco, todos ellos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.
2. **ORDÉNESE** a la Dirección de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso público para proveer los cargos señalados en el numeral anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


MAURICIO VERGARA CANGAS
DIRECTOR GENERAL (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

MVC/MMC/INL/vpo

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Dirección Regional de la Araucanía.
- 4.- Encargado Reclutamiento y Selección.
- 5.- Archivo.

